

EDICTO No. 006-2021

Proceso Disciplinario No. 1704-00-2020-045

Investigado: **MARTHA JEANNETTE PINZON MUÑOZ**

El suscrito Líder de la secretaria - Subdirección Técnica de Investigaciones Disciplinarias Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único, Artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto a: **MARTHA JEANNETTE PINZON MUÑOZ**, a quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **No. 2-2021-001346 del 12 de febrero de 2021**, contenido de **Auto No. 17407-00014 del 1 de febrero de 2021**, mediante el cual se ordena **“APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA”**; como resultado de las diligencias adelantadas en la Subdirección Técnica De Investigaciones Disciplinarias Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, que en su parte pertinente señala:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de MARTHA JEANNETTE PINZON MUÑOZ, identificada con [REDACTED] conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas y diligencias **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión, a la señora MARTHA JEANNETTE PINZON MUÑOZ, identificada con [REDACTED] quien al parecer reside en [REDACTED] de la ciudad de Bogotá D.C., su dirección de correo electrónico institucional es mpinzonm@dian.gov.co y su telefono:2661980. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los Artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002, **RECORDÁNDOLE** que las decisiones que deban notificarse personalmente es posible notificarlas mediante envío de las mismas al número de fax o a la dirección de correo electrónico que para el efecto informe y autorice por escrito, según el artículo 102 de la Ley 734 de 2002.

Página: 1 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

CUARTO: INDICAR a la investigada que le asisten los derechos de que trata el artículo 92 del Código Disciplinario Único.

QUINTO: COMUNICAR el contenido de la presente decisión al Centro de Atención al Público (CAP) de la Procuraduría General de la Nación, conforme a lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 734 de 2002 y en la Resolución 456 del 14 de septiembre de 2017.

SEXTO: EFECTUAR por la Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

SÉPTIMO: ADVERTIR que contra esta decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

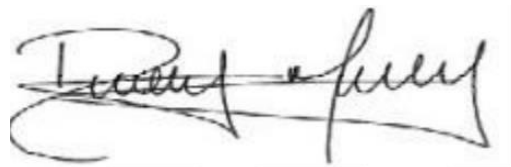


Juan Carlos Urrutia Ramirez

Subdirector Técnico de Agencia Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales – ITRC

El presente Edicto se fija por el término de tres (03) días hábiles en lugar visible de la Secretaría, a las 8:00 a.m. de veintiséis (26) de Febrero del 2021.



DIEGO ANDRES MARTÍN GRANADOS

Líder Secretaría Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

U.A.E Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales
I.T.R.C.

Página: 2 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016

Siendo las _____ de hoy _____ de _____ de _____, se desfija el presente Edicto.

DIEGO ANDRES MARTÍN GRANADOS

Líder Secretaría Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

U.A.E Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales
I.T.R.C.

ITRC

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016